



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00007-2025-PRODUCE/OGPPM

13/05/2025

VISTOS: El Memorando N° 00000370-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), el Informe N° 00000127-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM, y el Informe N° 00000467-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; entre otros;

Que, por el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; dichos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, en el marco de lo establecido, entre otros, por la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, mediante la Resolución Directoral N° 00008-2024-PRODUCE/OGPPM se aprueba la Directiva General N° 00001-2024-PRODUCE/OGPPM "Disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción", que tiene por finalidad orientar la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción - PRODUCE, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los ciudadanos, con eficiencia en el uso de los recursos asignados;

Que, por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos. Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2NEXJ64

en las entidades de la Administración Pública; y, se deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP prevé que, las entidades que a la entrada en vigencia de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, ya cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades, podrán continuar con su aplicación en tanto no contradigan lo dispuesto en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir, entre otros, el sistema de modernización de la gestión pública, de conformidad con la normatividad vigente; además, depende de la Secretaría General;

Que, mediante el Memorando N° 00000370-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentada en el Informe N° 00000127-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, fundamenta de acuerdo a sus competencias y funciones, la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00008-2024-PRODUCE/OGPPM, que aprueba la Directiva General N° 00001-2024-PRODUCE/OGPPM "Disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción", al haber identificado la existencia de diferencias entre la Directiva General N° 00001-2024-PRODUCE/OGPPM y la nueva Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, quedando aquella desfasada;

Que, el sub numeral 6.3.4 de la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE señala que, la directiva vigente sólo podrá ser modificada o dejada sin efecto por Resolución de igual o de mayor jerarquía normativa que la de su aprobación, sin perjuicio de los casos en que exista facultad delegada para dicha aprobación;

Que, por el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, Delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio y titulares de organismos públicos adscritos, para el Año Fiscal 2025, y modificatorias, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en materia administrativa, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas, entre otros, con el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de administración interna que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 00008-2024-PRODUCE/OGPPM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, Aprueban la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, Delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2NEXJ64

Ministerio y titulares de organismos públicos adscritos, para el Año Fiscal 2025; y, la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00008-2024-PRODUCE/OGPPM, que aprueba la Directiva General N° 00001-2024-PRODUCE/OGPPM "Disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Establecer que los expedientes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral se encuentren en trámite, se rigen por lo previsto en la Directiva General N° 00001-2024-PRODUCE/OGPPM "Disposiciones para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Directoral N° 00008-2024-PRODUCE/OGPPM, hasta su finalización.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2NEXJ64